



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## **ACUERDO DE CONCEJO N°069-2024/MPVH-CM**

Vilcas Huamán, 26 de agosto de 2024.

### **VISTO:**

Mediante Oficio Múltiple N° 030-2024-MDH/A, de fecha 20 de agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambalpa, realiza invitación a participar en las actividades por el aniversario de los 200 años de Creación Política del Distrito de Huambalpa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N.° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal en el artículo 11°, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, señala que corresponde al concejo municipal “Autorizar los viajes al interior y exterior del país, en comisión de servicio oficial o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”,

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 030-2024-MDV/A, de fecha 20 de agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambalpa, realiza invitación a participar en las actividades por el Aniversario de los 200 años de Creación Política del Distrito de Huambalpa, a realizarse desde el 25 al 29 de agosto del presente año;

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 013-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 26 de agosto de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:



Gestión del  
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)



[municipialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBRAR Y CONFIRMAR** la participación del regidor Wilfredo A. Bellido Gómez, regidora Yanett M. Ramírez Gómez, regidora Rayda Andrade Barrientos, el Gerente Municipal Josafat Ríos Quispe y diversas autoridades, quienes participaran en las actividades por el aniversario de los 200 años de Creación Política del Distrito de Huambalpa, que se desarrollará el día 29 de agosto del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **HACER LA ENTREGA DE PRESENTES**, conforme a la disponibilidad presupuestal que cuente la entidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, Unidad de Personal y demás áreas administrativas para su conocimiento y adopten las medidas necesarias para el cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Gestión del  
Bicentenario*  
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)